



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 691/2025 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

En el recurso contencioso-administrativo n.º P. O. 691/2025, interpuesto por XK, Sociedad de Responsabilidad Limitada entre Profesionales, contra la Resolución de 31 de julio de 2025 de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, recaída en el expediente RECE/2024/12629, ha recaído sentencia n.º 236/2026, de 10 de marzo de 2026, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, declarada firme, en la que se estima en parte el recurso interpuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, procede adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la referida sentencia.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia n.º 236/2026, de 10 de marzo de 2026, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo P. O. 691/2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don I. L. P., en nombre y representación de XK, Sociedad de Responsabilidad Limitada entre Profesionales, contra la Resolución, de 31 de julio de 2025, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias, recaída en el expediente RECE/2024/12629, por ser contraria a derecho y, en consecuencia, nula, debiendo desestimar el recurso en todo lo demás.

No procede imponer las costas a ninguna de las partes.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo.

Oviedo, 29 de mayo de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamedo González.—Cód. 2026-04692.